



Procedimiento de Garantías

I. Introducción

El presente procedimiento tiene por objeto regular los principales riesgos de los procesos relacionados con empresas colaboradoras, mediante la administración de las garantías exigidas por Cbb a sus EECC.

II. Objetivo

Este procedimiento tiene por objeto minimizar los principales riesgos relacionados a los procesos asociados con Empresas Colaboradoras, mediante la regulación de las actividades asociadas a la definición, estimación, exigencia, mantención y cobro de Garantías, así como su recepción, custodia y devolución.

III. Alcance

Este procedimiento involucra a:

- Gerencia Logística y Abastecimiento; Gestor de Categoría, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Abastecimiento.
- Gerencia de Administración y Finanzas; Tesorería
- Area Usuaria; Gerente de Negocio, Administrador de Contrato.

IV. Riesgos y garantías

4.1 Proceso de Contratación

4.1.1 Seriedad de la Oferta

En el marco de un proceso de contratación existe el riesgo de que un Proponente al momento de ser adjudicado con un contrato se retracte o cambie las condiciones de su propuesta. Con el objeto de prevenir este riesgo, se les podrá exigir a los Proponentes que aseguren las condiciones y términos de sus propuestas u ofertas hasta el término del proceso a través de una Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Garantía de Seriedad de la Oferta disuade al Proponente adjudicatario de retractarse de los términos de su oferta, ya que su cobro representa una sanción frente a una situación de tal naturaleza.

La determinación de cuándo procede esta garantía y su monto se especifican en la sección 7.

4.2 Gestión de Contratos

4.2.1 Fiel Cumplimiento de Contrato o Calidad del Servicio

En todo contrato existe el riesgo de que una de las partes incumpla o cumpla en forma imperfecta las obligaciones contraídas.

Junto con la suscripción de un contrato se les exigirá a las EECC el otorgamiento de una Garantía de Fiel Cumplimiento con el objeto de asegurar el cumplimiento correcto, íntegro y oportuno del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento permitirá cubrir el costo de reemplazo de la EECC y, a su vez, desincentivará el abandono anticipado del mismo.

La determinación de cuándo procede esta garantía y su monto se especifican en la sección 7.

4.2.2 Cumplimiento Obligaciones Laborales y Previsionales por las EECC

En los contratos celebrados con EECC que tengan el carácter de Contratistas, existe el riesgo de que Cbb deba responder por el incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de la EECC respecto de sus trabajadores.

Junto con la suscripción de un contrato, se les exigirá a las EECC que tengan el carácter de Contratistas, el otorgamiento de una garantía de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, la que deberá resguardar, al menos, el cumplimiento de las obligaciones de los trabajadores asociados al contrato, en materia de pago de remuneraciones, gratificaciones, indemnización por años de servicio, indemnización de aviso previo, vacaciones proporcionales y cotizaciones previsionales, entre otros.

Esta misma garantía deberá ser exigida a las EECC de transporte que tengan personal que preste servicios en forma exclusiva para el contrato con Cbb.

La determinación de cuándo procede esta garantía y su monto se especifican en la sección 7.

4.2.3 Devolución de Anticipos a EECC

En caso de que Cbb otorgue anticipos a sus EECC, existe el riesgo de que estos no sean restituidos, el que se controlará mediante la exigencia de una garantía que asegure el correcto uso del anticipo. La exigencia de estas garantías se encuentra regulada en el “Procedimiento de Anticipos”.

V. Instrumentos de garantía

A continuación, se indican los instrumentos o mecanismos considerados como garantías válidas de Cbb, y las disposiciones que regulan su otorgamiento, administración y ejecución.

5.1 Boletas de Garantía Bancaria

Las Boletas de Garantía Bancaria son un documento pagadero a la vista emitido por un banco de “primera línea” a solicitud de un cliente o “tomador” para caucionar una obligación contraída con un tercero “beneficiario”. En una Boleta de Garantía Bancaria el banco emisor se compromete incondicionalmente a su pago frente al solo requerimiento del beneficiario. La Boleta de Garantía debe ser pagadera a la vista por parte del banco, sin necesidad de expresar o indicar causas para su cobro, y sin que la institución bancaria se pueda oponer.

5.2 Pólizas de Garantía

Las Pólizas de Garantía son un documento pagadero a la vista emitido por una Compañía de Seguros a solicitud de un cliente o “Afianzado” para garantizar el cumplimiento de una obligación contraída con un tercero “Asegurado o Mandante”. Una Póliza de Garantía se ejecuta contra el requerimiento del asegurado o mandante, sin la intermediación de un liquidador. La Póliza de Garantía debe ser pagadera a la vista por parte de la Compañía de Seguros, sin necesidad de expresar o indicar causas para su cobro, y sin que la institución aseguradora se pueda oponer.

5.3 Certificados de Fianza emitidos por Sociedades Anónimas de Garantía Recíproca (S.A.G.R.)

Este es un instrumento válido y aceptado por Cbb como alternativa a la Boleta de Garantía o Póliza de Garantía para pymes y

minipymes, mediante el cual una Sociedad Anónima de Garantía Recíproca (S.A.G.R) se constituye en fiadora de las obligaciones de un beneficiario para con su acreedor.

Los Certificados de Fianza se registrarán en todo lo que sea compatible por las disposiciones de las Boletas de Garantía, descritas en la sección 5.1.

Será responsabilidad de Gestor de Categoría calificar validez de los Certificados de Fianza, determinando si son o no aceptables. Serán únicamente aceptables aquellos Certificados de Fianza extendidos por Sociedades de Garantía Recíproca validadas previamente por la Subgerencia de Finanzas, las que en todo caso deberán tener una clasificación de riesgo de a lo menos A- en el Certificado de Fianza y la propia S.A.G.R.

Los Certificados de Fianza que se emitan en favor de Cbb deberán ser extendidos a la vista, sin obligación de cesión o subrogación de los derechos de cobro de Cbb contra la EECC, y sin condiciones para su cobro.

VI. Proceso garantías

6.1 Responsabilidades

La Gerencia de Logística y Abastecimiento será responsable de controlar el oportuno cumplimiento de la obligación de una EECC, llevar un registro de control, hacer seguimiento de su vigencia y solicitar su oportuna renovación.

Gerencia de Auditoría, será responsable de asegurar el cumplimiento oportuno del proceso de renovación de garantías y coordinar con todas las gerencias corporativas involucradas la decisión y oportunidad de cobro de una garantía no renovada.

El área de Tesorería será responsable de la custodia de los documentos. Asimismo, será

de su responsabilidad ejecutar las garantías cuando se reciban instrucciones específicas respecto de su ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior Tesorería procederá a la ejecución de las garantías al menos 10 días antes del vencimiento de todos los documentos de garantía de los cuales no se haya recibido instrucción específica de no ejecución.

6.2 Plazo de Vigencia

La vigencia de una Boleta de Garantía dependerá del objetivo de la misma:

- **Seriedad de la Oferta:** La Garantía deberá estar vigente durante todo el proceso de contratación y hasta 30 días posteriores a la fecha de adjudicación del Contrato.
- **Fiel Cumplimiento de Contrato o Calidad del Servicio:** La Garantía deberá estar vigente desde la fecha de la firma del Contrato hasta 90 días posteriores a su término. En caso de Extensión del plazo del Contrato, deberán enviar una nueva Garantía o carta de prórroga de la institución financiera 10 días corridos antes del vencimiento del instrumento, de lo contrario este será ejecutado por Cbb, conforme a lo dispuesto en la sección 6.8.
- **Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales:** La Garantía deberá estar vigente hasta 6 meses contados desde la fecha de término del Contrato. En caso de Extensión del plazo del Contrato, deberán enviar una nueva Garantía o carta de prórroga del banco 10 días corridos antes del vencimiento del instrumento, de lo contrario este será ejecutado por Cbb, conforme a lo dispuesto en la sección 6.8.

- Devolución de Anticipos: La Garantía deberá estar vigente hasta 30 días posteriores a la fecha de cumplimiento establecida en el contrato respectivo. Será responsabilidad del Gestor de Categoría velar por el adecuado cumplimiento de la obligación y solicitud de devolución del instrumento en garantía.

6.3 Recepción de la Garantía

El Gestor de Categoría deberá exigir la entrega de las Garantías, validar la recepción física de éstas y asegurar que la vigencia e información contenida en ella es concordante con el Contrato.

No se podrá ejecutar, es decir operar un contrato a una EECC si no se han otorgado las garantías requeridas por Cbb. Es responsabilidad del Gestor de Categoría revisar que los documentos, estén extendidas en términos válidos con respecto a:

- Monto
- Moneda (Contractual)
- Razón Social de la Compañía (nombre empresa)
- Rut (si es que estuviere indicado)
- Glosa (Objeto de la garantía)
- Identificación del Contrato
- Vencimiento

Si se detectare error de emisión de los documentos, el Gestor de Categoría reportará esta anomalía a la EECC vía correo electrónico. El Gestor de Categoría estará encargado de la devolución del documento mal emitido y solicitará un nuevo documento de acuerdo a las condiciones señaladas en el Contrato y antes de la entrada en vigencia de éste.

Mientras no se reciba en conformidad el instrumento de Garantía requerida no se autorizarán pagos a la EECC.

6.4 Registro y Custodia

Los documentos recibidos por el Gestor de Categoría deberán ser registrados en la herramienta que se cuente para esos fines, para luego ser remitidos a la Tesorería quien recibirá formalmente el instrumento, revisará sus condiciones y procederá a su custodia.

6.5 Sustitución de Garantía

Cuando un instrumento de garantía haya sido mal emitido el Gestor de Categoría deberá solicitar la sustitución del documento.

Igualmente, se podrá sustituir un documento frente a un cambio significativo en el monto de un Contrato, en cuyo caso se solicitará una nueva boleta por el nuevo valor del Contrato o se podrá solicitar otra garantía que complemente la anterior.

El recambio de garantías deberá hacerse al menos 10 días corridos antes del vencimiento de la garantía vigente. En caso de no obtener su sustitución en los plazos establecidos, el Gestor de Categoría deberá solicitar su ejecución conforme a lo dispuesto en la sección 6.8.

6.6 Aviso de reemplazo de Garantía por fecha de vencimiento

Para el caso de renovación de Garantías por fecha de vencimiento, se enviarán alertas a los 45, 30 y 15 días previos a esta fecha, de acuerdo a lo siguiente:

- 45 días: Gestor de Categoría y Administrador de Contrato.
- 30 días: Gestor de Categoría, Administrador de Contrato, Gerencia

de L&A, Gerencias de Negocio y Gerencia de Auditoría.

- 15 días: Gestor de Categoría, Administrador de Contrato, Subgerencias, Gerencia de L&A, Gerencia de Negocio y Gerencia de Auditoría.

6.7 Devolución de Garantía

Se podrá solicitar la devolución de una Garantía, exclusivamente por una de las siguientes causas: (i) reemplazo del documento por vencimiento; (ii) cierre del Contrato acreditado a través de la firma del finiquito (documentos originales); o (iii) sustitución de la boleta por cambio de condiciones del Contrato original u otras causas a entera satisfacción de Cbb.

La devolución de un instrumento de Garantía deberá ser autorizada e instruida por la Gerencia de Logística y Abastecimiento, luego de lo cual solicitará a la Tesorería la entrega de las mismas mediante carta certificada, cuyo formato se encuentra adjunto en el ANEXO 1. Una copia de dicha carta será entregada a la Subgerencia de Logística o Subgerencia de Abastecimiento.

6.8 Ejecución de Garantía

Ante incumplimiento del contrato, el Gestor de Categoría instruirá a la Tesorería la ejecución de la Garantía especificando el instrumento a ejecutar.

Las causas de incumplimiento son:

- Seriedad de la Oferta: La Garantía podrá ser ejecutada frente a la detección de cualquier conducta de un Proponente en un proceso de contratación que cause o pueda causar daño a Cbb, entre las que es posible mencionar: la negativa del Proponente adjudicatario a firmar el

Contrato en los términos convenidos o conductas anticompetitivas (colusión u otra) y tendrá el carácter de multa no debiendo ser rendida por Cbb a la EECC.

- Fiel Cumplimiento de Contrato o Calidad del Servicio: La Garantía deberá ser ejecutada ante la falta de cumplimiento fiel, oportuno, y completo por parte de la EECC, de cualquiera de las condiciones estipuladas en el Contrato, frente a cualquier conducta, que a propósito de la ejecución del Contrato, le cause o pueda causar un perjuicio a la Compañía y tendrá el carácter de multa no debiendo ser rendida por Cbb a la EECC.
- Cumplimiento Obligaciones Laborales y Previsionales: La Garantía deberá ser ejecutada ante el incumplimiento acreditado de obligaciones laborales y previsionales, a fin de dar cumplimiento a las mismas en forma subsidiaria. Considerar que el cobro de esta garantía no implica que la responsabilidad de la EECC queda limitada a dicho monto u otras acciones como retenciones o pagos por subrogación a cuenta de facturaciones futuras por los servicios prestados por la EECC, en cualquiera de las filiales de Cbb.
- Devolución de Anticipos: La Garantía deberá ser ejecutada ante el incumplimiento de la obligación cuyo pago se anticipó, y que fue garantizado por la misma.

El incumplimiento de contrato incluye la no entrega de documentos de Garantía en reemplazo del documento próximo a vencer.

Sin perjuicio de lo anterior en caso de que Tesorería no reciba instrucciones expresas por parte de Auditoría, respecto de los instrumentos de garantía próximos a vencer, procederá a la ejecución de todo instrumento de garantía, al menos 10 días antes de su vencimiento.

6.9 Autorización de excepciones

Toda solicitud o instrucción de no ejecución de Garantías u otra forma de garantías (retenciones) deberá ser aprobada por el Gerente de Logística y Abastecimiento y Gerente de Negocio y Gerente General y comunicada al Gerente de Auditoría, quien deberá entregar las instrucciones correspondientes a Tesorería.

En caso de que la instrucción de no cobro este asociado a garantías superiores a \$100.000.000 se deberá contar con aprobación adicional del Gerente General.

VII. Determinación de garantía según el segmento de contrato

Por norma general, las Boletas de Garantía Bancaria o Pólizas de Garantía serán el instrumento principal para cubrir los distintos riesgos asociados a la vida de un contrato, siendo obligatorias para Contratos de Servicio Crítico y Contratos de Servicio Operacionales, no obstante, para los Contratos de Servicios Operacionales se aceptarán también Certificados de Fianza otorgados por Sociedades Anónimas de Garantías Recíprocas (S.A.G.R). Finalmente, salvo recomendación en contrario, respecto de los Contratos de Servicios Menores sólo se solicitarán instrumentos de Garantía para asegurar el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales.

Tipo de Contrato	Criterios de segmentación
Contrato de Servicio Críticos	Cumplen a lo menos una de las siguientes condiciones de alto riesgo: <ol style="list-style-type: none"> 1. Empresas Colaboradora Única (Proveedor único). 2. Una falla del servicio puede acarrear la interrupción en la continuidad operacional de Cbb. 3. Contrato de duración mayor o igual a un año, con dotación en régimen de subcontratación (≥ 30 personas). 4. Monto total del contrato alto (a modo de referencia $\geq \\$ 700.000.000$). 5. Dificultad de reemplazo inmediato.
Contrato de Servicio Operacionales	Todos los contratos que no califican como Contrato de Servicio Críticos ni como Contrato de Servicios Menores.
Contrato de Servicios Menores	Cumplen las dos condiciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • No califican como Contrato de Servicios Crítico. • Monto total del contrato menor a CLP 150.000.000 si la duración es hasta un año; monto anualizado menor a CLP 150.000.000 si la duración es mayor a un año.

	Seriedad de la Oferta		Fiel Cumplimiento - Calidad del Servicio		Cumplimiento Obligaciones Laborales y Previsionales		Devolución de Anticipos	
	Instrumento	Monto	Instrumento	Monto	Instrumento	Monto	Instrumento	Monto
Contratos servicios Críticos	Boleta Garantía Bancaria / Póliza de Garantía	1 mes del Contrato	Boleta Garantía Bancaria / Póliza de Garantía	Mayor valor entre: (i) 1 mes del monto anual del Contrato; o (ii) 5% sobre el saldo insoluto del Monto Total del Contrato	Boleta Garantía Bancaria / Póliza de Garantía	<p>Monto calculado anualmente, correspondiente a:</p> <p>Un mes de sueldo por cada trabajador, para efecto de cubrir la indemnización por aviso previo; más</p> <p>Un mes de sueldo por cada año de servicios prestados a Cbb por cada trabajador, sea por el contrato actual u otro previo con la misma EECC, para efecto de cubrir la Indemnización por Años de Servicio y leyes sociales.</p>	Boleta Garantía Bancaria / Póliza de Garantía	Mismo monto del anticipo

Contratos Servicios Operacionales	Boleta Garantía Bancaria / Póliza de Garantía/ Certificados de Fianza S.A.G.R	1 mes del Contrato	Boleta Garantía Bancaria / Póliza de Garantía/ Certificados de Fianza S.A.G.R	Mayor valor entre: (i) 1 mes del Contrato; o (ii) 3% sobre el saldo insoluto del Monto Total del Contrato calculado anualmente.	Boleta Garantía Bancaria / Póliza de Garantía/ Certificados de Fianza S.A.G.R.	Monto calculado anualmente, correspondiente a: Un mes de sueldo por cada trabajador, para efecto de cubrir la indemnización por aviso previo; más Un mes de sueldo por cada año de servicios prestados a Cbb por cada trabajador, sea por el contrato actual u otro previo con la misma EECC, para efecto de cubrir la indemnización por Años de Servicio y leyes sociales.	Boleta Garantía Bancaria / Póliza de Garantía/ Certificados de Fianza S.A.G.R	Mismo monto del anticipo
Contratos Servicios Menores	No Aplica	No Aplica	No Aplica, salvo recomendación en contrario del AdN, aprobada por el Gestor de Categoría, en cuyo caso se exigirá: Boleta Garantía Bancaria / Póliza de Garantía/ Certificados de Fianza S.A.G.R.	En caso que sea procedente, será el mayor valor entre: (i) 1 mes del Contrato; o (ii) 3% sobre el saldo insoluto del Monto Total del Contrato calculado anualmente.	Boleta Garantía Bancaria / Póliza de Garantía/ Certificados de Fianza S.A.G.R No aplica en las Ordenes de Compra de Servicio (OCS), salvo excepciones calificadas por el AdN y aprobadas por el Gestor de Categoría	Monto calculado anualmente, correspondiente a: Un mes de sueldo por cada trabajador, para efecto de cubrir la indemnización por aviso previo; más Un mes de sueldo por cada año de servicios prestados a Cbb por cada trabajador, sea por el contrato actual u otro previo con la misma EECC, para efecto de cubrir indemnización por años de servicio y leyes sociales.	Boleta Garantía Bancaria / Póliza de Garantía/ Certificados de Fianza S.A.G.R	Mismo monto del anticipo

VIII. Consultas y aclaraciones

Las dudas, consultas y aclaraciones relacionadas con este procedimiento se deben dirigir a la Gerencia de Logística y Abastecimiento.

IX. Sanciones

Todo trabajador que incumpla el presente procedimiento estará expuesto a las sanciones establecidas en el Título XIX “Sanciones y Multas” del Capítulo I “Normas sobre el orden” del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

X. Ruta de validación

Función	Nombre	Cargo	Fecha
Elaborado por	Fernanda Russi	Encargada de Cumplimiento	31-03-2020
Revisado por	Marcelo Villalón	Gerente de Auditoría	20-04-2020
Aprobado por	Rolando Diaz Marcelo De Petris	Gerente de Logística y Abastecimiento Gerente de Administración y Finanzas	23-07-2020
Versión 01 / Fecha de vigencia: 23-07-2020			

Anexo N° 1 Carta devolución Garantía

[ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

[nombre empresa]

[dirección]

[Fono]

[ciudad]

Att.: [Nombre persona a la que se dirige la carta]

Referencia: Devolución documento N° [número] del "Institución Financiera" [nombre] contrato [código].

Estimados señores:

Adjunto a la presente documento de Garantía. Agradeceremos confirmar la recepción conforme de esta, firmando al pie de esta página y enviar vía correo electrónico a nombre@cbb.cl.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

[nombre]

[cargo]

RECIBI CONFORME

Nombre: _____

Firma: _____

Rut : _____

Fecha: _____

A photograph of two women walking on a construction site. The woman on the left is wearing a white hard hat with a logo, safety glasses, a dark blue jacket over a black and white polka-dot shirt, and dark pants. The woman on the right is wearing a white hard hat, safety glasses, a high-visibility orange safety vest over a dark jacket, and dark pants. They are both smiling and looking towards the right. The background shows a blurred construction site with a large metal structure. The entire image has a green color overlay.

Cbb

cbb.cl